



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y  
TRANSPORTES

QUINTA MODIFICACION AL TITULO DE CONCESION DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1990, OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS , EN ADELANTE "LA SECRETARIA", A FAVOR DE MEXICANA DE TECNICOS EN AUTOPISTAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VICENTE RANGEL LOZANO, EN ADELANTE "LA CONCESIONARIA", PARA CONSTRUIR, EXPLOTAR Y CONSERVAR EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE SAN LUIS POTOSI, DE 33.7 KILOMETROS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO Y CLAUSULAS.

#### ANTECEDENTES

- I. Como resultado de la licitación pública nacional número SCT-CF-90-03-01, con fecha 15 de octubre de 1990, **LA SECRETARIA** otorgó a **LA CONCESIONARIA** una concesión para construir, explotar y conservar el tramo de 33.7 kilómetros de la carretera Libramiento Oriente de San Luis Potosí, en lo sucesivo indistintamente la "Concesión" o el "Título de Concesión".
- II. Con fecha 16 de noviembre de 1994, **LA SECRETARIA** modificó por primera vez el Título de Concesión, entre otros, para extender su plazo de vigencia a 30 años contados a partir del 15 de octubre de 1990 y reestructurar el Anexo 4 relativo al Programa Financiero.
- III. Con fecha 30 de noviembre de 2006, **LA SECRETARIA** modificó por segunda ocasión el Título de Concesión a efecto, básicamente, de actualizar su Anexo 4 relativo al Programa Financiero.
- IV. Con fecha 30 de noviembre de 2007, **LA SECRETARIA** modificó por tercera vez el Título de Concesión con el fin de adicionar a las obligaciones de **LA CONCESIONARIA** la de construir, operar, explotar, conservar y mantener el Tramo 1 de 33.7 kilómetros de la carretera Libramiento Poniente de San Luis Potosí y construir el Tramo 2 como carga de la Concesión, ambos Tramos ubicados en la parte surponiente del referido Libramiento, y extender el plazo de vigencia de la Concesión hasta el 17 de octubre de 2037.
- V. Con fecha 29 de agosto de 2008, **LA SECRETARIA** modificó por cuarta vez el Título de Concesión con el fin de cambiar el trazo del Libramiento Poniente de San Luis Potosí, de manera que esta etapa del proyecto se desarrolle por la parte norponiente en vez del surponiente de la Ciudad de San Luis Potosí, y modificar los anexos 2 (Programa de Obras), 4 (Programa Financiero) y 5 (Tarifas) del propio Título de Concesión, con el fin de adecuarlos al trazo que se propone para asegurar su viabilidad financiera conforme a los parámetros previstos en la tercera modificación del Título de Concesión.
- VI. Mediante escrito del 2 de junio de 2009, **LA CONCESIONARIA** informó a **LA SECRETARIA** de los avances logrados y de las acciones que realiza para iniciar en el corto plazo las obras adicionales establecidas en la Cuarta Modificación de la Concesión, asimismo manifestó que la crisis económica en México y el mundo ha provocado escasez de recursos crediticios que ha





SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

afectado negativamente algunos de los presupuestos básicos del proyecto y que desde octubre de 2008 se ha originado una reducción significativa del aforo vehicular en el Libramiento Oriente de San Luis Potosí, cuyo desempeño es fundamental para la viabilidad financiera de la Concesión. En este sentido, **LA CONCESIONARIA** manifestó que existe interés de instituciones financieras para participar en el financiamiento de la construcción del Libramiento Poniente de San Luis Potosí, siempre y cuando se replantee la estrategia de inversión, con la finalidad que el financiamiento y la construcción del proyecto se realice en dos fases. La primera fase del proyecto consiste en la construcción, del tramo carretero denominado Arco Norte, que es la continuación natural del Libramiento Oriente en su extremo Norte hasta el entronque con la carretera Zacatecas- San Luis Potosí, para la cual se obtendría financiamiento para estar en condiciones de iniciar la construcción inmediatamente. La segunda fase contempla la construcción del tramo complementario desde el entronque referido hasta el entronque con la carretera a Guadalajara, que podría ser financiada cuando el tránsito promedio diario anual en el Libramiento Oriente ascienda a lo que indicó el estudio de tránsito para 2010, que es de 11,691 vehículos, y siempre que las condiciones financieras prevaletes en ese momento permitan alcanzar un equilibrio económico a efecto de otorgar un crédito suficiente para su construcción, y que la inversión cuente con la rentabilidad que se prevé en la Condición Cuarta del Título de Concesión y así no poner en riesgo la viabilidad financiera de la Concesión en su conjunto. En consecuencia, **LA CONCESIONARIA** en su escrito referido solicita a **LA SECRETARIA** su anuencia para construir el Libramiento Poniente en las dos fases sugeridas.

**LA SECRETARIA**, considerando el entorno económico actual, para brindar certeza en la obtención de los financiamientos y asegurar un sano desarrollo financiero en la construcción del Libramiento Poniente de San Luis Potosí, acepta modificar algunos términos de la Concesión, en particular los anexos 2 y 5.

#### FUNDAMENTO

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I inciso c), 5 fracción I y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 4 y 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como en las condiciones Cuarta y Vigésima Primera del Título de Concesión, **LA SECRETARIA** otorga a **LA CONCESIONARIA** la presente Modificación al Título de Concesión de fecha 15 de octubre de 1990 y modificado con fechas 16 de noviembre de 1994, 30 de noviembre de 2006, 30 de noviembre de 2007 y 29 de agosto de 2008, de conformidad con las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** Se modifican los **Anexos 2 y 5**, relativos a Programa de Obras y Tarifas, para quedar en los términos de los documentos que se adjuntan al presente instrumento.

**SEGUNDA.** Con excepción a lo dispuesto por la presente Modificación, las demás condiciones contenidas en el Título de Concesión y en sus modificaciones anteriores, así como sus respectivos anexos, se mantendrán vigentes en todos sus términos, sin que esta Modificación constituya de





SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

manera alguna novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por **LA CONCESIONARIA**.

**TERCERA.** La firma del presente documento por parte de **LA CONCESIONARIA** implica la aceptación incondicional de sus cláusulas y términos.

La presente Modificación al Título de Concesión se otorga en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **31** de Agosto de 2009.

LA SECRETARIA

**JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS**  
Secretario de Comunicaciones y Transportes

ofc

LA CONCESIONARIA

**VICENTE RANGEL LOZANO**  
Representante Legal de Mexicana de  
Técnicos en Autopistas, S.A. de C.V.